

## MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día 13 de mayo de 2026, con fundamento en los artículos 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139 y 140 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en la Sala de Juntas A al Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, los CC. Regina Irastorza Tomé, Presidenta del Comité de Administración; Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, José Eduardo Ramírez Vergara como Integrantes del Comité de Administración con derecho a voz y voto; Christian Enríquez Hernández, Síndico del Ayuntamiento, Julia Carolina Palma Esparza, Titular de la Unidad Técnica Normativa Edilicia, Juan Francisco León Barboza, Asesor Jurídico adscrito a la Dirección de lo Normativo, estos últimos con voz pero sin voto, con objeto de analizar y revisar el punto número cinco del Orden del Día contenido en la Convocatoria No. 008, de fecha 11 de mayo de 2026, relativo al Informe Trimestral del Presupuesto ejercido en el periodo enero- marzo de 2026 de Síndicos y Regidores, para su revisión, análisis y en su caso dictaminación.

## ORDEN DEL DÍA

### *Bienvenida*

**Primero.** - La C. Regina Irastorza Tomé, Presidenta del Comité de Administración, dio la bienvenida a los presentes agradeciéndoles su asistencia a la presente reunión.

### *Lista de asistencia*

**Segundo.** - Como segundo punto del orden del día, la Presidenta del Comité de Administración, procede al desahogo del segundo punto del orden del día, es decir la lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal.

### *Comprobación del Quórum Legal.*

**Tercero.** - Como Tercer Punto del Orden del día, se hace el registro de quienes se mencionan en el proemio de la presente minuta y en obvio de repeticiones no se citan, además de manifestar que existe Quórum para llevar a cabo la presente sesión.

### *Aprobación del orden del día*

**Cuarto.** - Como Cuarto Punto del orden del día, la Presidenta del Comité de Administración, realizó la lectura del orden del día contenida en la Convocatoria número 008, de fecha 11 de mayo de 2026, y preguntó a los asistentes si había asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no hay asuntos generales que agregar al Orden del día, por lo que se sometió a consideración el orden del día el cual fue aprobado por UNANIMIDAD.

## REGIDORES

## **Análisis del Informe Trimestral del Presupuesto ejercido en el periodo enero-marzo 2026 de Síndicos y Regidores.**

**Quinto.** - Para desahogar este punto, en uso de la voz la **C. Regina Irastorza Tomé, Presidenta del Comité de Administración**, con el objetivo de revisar, analizar, y en su caso dictaminar, expone el contenido del informe en mención, por lo que, en uso de la voz, menciona y explica cada uno de los rubros en los que fue utilizado el presupuesto ejercido durante este periodo, por lo que hace tanto a Síndicos como Regidores del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Las diversas categorías que engloban el contenido del informe se refieren, por mencionar algunos, a gastos de telefonía tradicional, telefonía celular, servicios de capacitación, servicios de apoyo administrativo, reparación y mantenimiento de equipo de transporte, productos alimenticios para personal en las instalaciones de Dependencias y Entidades, entre otros.

**Dicho informe se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma**

Derivado del análisis de la información presentada ante este Comité de Administración, se realizan los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**Único.** - Que los artículos 132, 133, 134, 136, 137, 138, 139 y 140 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Irapuato, Guanajuato establecen que el Ayuntamiento contará para su funcionamiento administrativo con un Comité de Administración cuyos integrantes serán designados por los miembros de aquél, expresando al tenor literal lo siguiente:

**Artículo 132.** *El Ayuntamiento contará para su funcionamiento administrativo con un Comité de Administración cuyos integrantes serán designados por los miembros de aquél. El Comité se integrará con tres Regidores y será presidido por cualquier integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.*

**Artículo 133.** *El Presidente del Comité de Administración durará en funciones un año, podrá ser reelecto por otro término igual o hasta el término de la administración municipal. Su cargo será honorífico, sin derecho a percepción alguna, ya sea por sueldo, gratificación u otro concepto.*

*Para su funcionamiento el Comité podrá disponer de personal perito en materia contable, ajeno a los miembros del Ayuntamiento, a quien se le remunerarán sus servicios.*

**Artículo 134.** *El Comité de Administración rendirá por escrito o a través de dispositivos electromagnéticos; un informe trimestral al Ayuntamiento que refleje el movimiento de fondos del presupuesto asignado y el ejercicio.*

**Artículo 135.** *Si el Comité de Administración omite rendir por dos veces consecutivas, de manera injustificada, el informe a que se refiere el artículo anterior, los integrantes del mismo serán removidos de su cargo dentro del Comité, por mayoría de votos.*

**Artículo 136.** Sólo se pagarán los gastos estrictamente indispensables para el desempeño de su función de los integrantes del Ayuntamiento, a cargo de la partida correspondiente a dicho Cuerpo Colegiado, si van visados por el Presidente del Comité de Administración, o el Presidente Municipal.

**Artículo 137.** Los egresos del ayuntamiento serán de acuerdo al presupuesto aprobado para tal efecto.

**Artículo 138.** Las requisiciones de materiales, útiles o equipo de oficina, combustibles o cualquier otro bien o servicios contenidos en el presupuesto de egresos respectivo, deberán ser firmados por el Presidente del Comité de Administración y autorizados por la dependencia correspondiente.

**Artículo 139.** Las entregas de dinero por concepto de reembolso al fondo fijo de Caja se harán los días 10 y 25 de cada mes por la Tesorería Municipal, previa comprobación de los gastos efectuados durante el periodo anterior.

**Artículo 140.** El Comité de Administración será responsable de que la partida correspondiente al Ayuntamiento se ejerza en la forma y para los fines autorizados.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes del Comité de Administración, por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, emiten el siguiente:

## DICTAMEN

**Primero.** – El Comité de Administración, es competente para conocer, analizar y dictaminar el Informe Trimestral del Presupuesto ejercido en el periodo enero- marzo 2026 de Síndicos y Regidores.

**Segundo.** – El Comité de Administración, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el Informe Trimestral del Presupuesto ejercido en el periodo enero- marzo 2026 de Síndicos y Regidores, para que sea analizado y aprobado respectivamente, en los términos del documento que se adjunta y que forma parte integral de la presente minuta.


**Tercero.** - Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia los que en ella intervinieron.

**Integrantes del Comité de Administración**



Regina Irastorza Tomé  
**Presidenta**



Ma. Del Rocío Jiménez Chávez  
**Integrante del Comité**



José Eduardo Ramírez Vergara  
**Integrante del Comité**



**REGIDORES**